



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2011-MPSM

Tarapoto, 24 de febrero del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en sesión extraordinaria de fecha 23/02/2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 003.2011.CDUC de fecha 22/02/2011, el Club Deportivo "Unión Comercio", solicita exoneración del cobro del 10% de la recaudación por alquiler del Estadio Municipal "Carlos Vidaurre García", establecido en el numeral 3.02.7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, la exoneración de tasas municipales es atribución del Concejo Municipal, la misma que debe aprobarse mediante ordenanza; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° Numeral 9) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, el Club Deportivo "Unión Comercio" es representante del fútbol sanmartinense en el campeonato nacional de fútbol profesional, cuya participación merece el apoyo de todas las instituciones pública y privadas de la Región San Martín, máxime si este tipo de espectáculos promueven las actividades económicas y turísticas en nuestra región

Que, en sesión extraordinaria de fecha 23/02/2011, el Concejo Municipal acordó por mayoría aceptar la referida solicitud de exoneración para el partido de fútbol que sostendrá el Club Deportivo "Unión Comercio" con el Club Deportivo "Alianza Atlético" de Sullana, a realizarse el próximo día domingo 27/02/2011, en el Estadio Municipal "Carlos Vidaurre García" de la ciudad de Tarapoto.

Que, en la misma sesión, el Concejo Municipal acordó recomendar a los señores dirigentes del referido Club para que permitan el ingreso gratuito y/o libre a los niños menores de doce años, acompañados de su padres, familiar o persona adulta, según recomendación de Defensa Civil.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA A CLUBES DEPORTIVOS DEL PAGO DE LA TASA (10%) ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3.02.7 DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Artículo 1°.- Exonerar del pago de la respectiva tasa por alquiler del Estadio Municipal (10% de la recaudación), establecida en el numeral 3.02.7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín; a favor de los clubes deportivos representantes del fútbol sanmartinense en el campeonato nacional de fútbol profesional, únicamente por los partidos a realizarse el próximo día domingo 27/02/2011 en el Estadio Municipal "Carlos Vidaurre García" de la ciudad de Tarapoto.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Provincial de San Martín, la ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE